Que en el procedimiento EJECUCIÓN 159/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.OUARDA KENNASA, ANISSA KATTOUF contra la empresa MARÍA DEL MAR JURADO LÓPEZ, sobre, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 20 DE ABRIL DEL 2007 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA MARIA DEL TRANSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a veinte de abril de dos mil siete.

Dada cuenta; Visto el resultado que ofrece la anterior diligencia, expidase mandamiento de devolucion por la cantidad consignada, continuando la tramitación de la presente hasta su total liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MARÍA DEL MAR JURADO LÓPEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a veinte de abril de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1077.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 131/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.SAMIRA MOHAMEDI AMAR contra la empresa MOHAMED MOH MOHAMED, RACHID ZUHRI, LUIS GARRIDO RODRÍGUEZ EMPRESA SAEMA C.B., sobre, se ha dictado PROVIDENCIAS con fecha 26 DE FEBRERO DEL 2007 Y 27 DE ABRIL DEL 2007 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- Melilla, veintiséis de febrero de dos mil seis.

La extiendo yo el Secretario Judicial para dar cuenta del estado que mantienen las presentes actuaciones, doy fe.

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En MELILLA, a veintiséis de febrero de dos mil siete.

Dada cuenta y habiendo facilitado la Abogacía del Estado información de bienes sobre los comuneros condenaos en el presente procedimiento.

D. Luis Garrido Rodríguez que tiene su domicilio en Castellón de la Plana, calle Oviedo nº 14, C.P. 12004, figura en alta en la empresa Construcciones -Castellón 2000 S.A. que tiene su domicilio en Castellón de la Plana Calle Moyano nº 8 C.P. 12002 se decreta el embargo del sueldo o salario o participación o cualquier otro tipo de remuneración que pueda percibir de dicha empresa para cubrir el importe de 4595,50 €, a cuyo efecto se remitirá copia del presente proveido a la empresa sirviendo de orden de retención debiendo esta comunicar las cantidades retenidas e ingresarlas en la cuenta de este Juzgado de Banesto nº 3018 64 000013105. Caso de no ser positiva la retención remítase a la entidad de Castellón embargo sobre cualquier tipo de cuenta a nombre de D. Luis Garrido Rodríguez y solicítese información registral.

Informando igualmente el Fondo de Garantía Salarial que D. Rachid Zhuri es el administrador único de la empresa WHY NOT TOGETHER S.L. sita en la calle Antonio Falcón n° 12 C.P. 52004 y General Villalba n° 1 Edificio Almenar C.P. 52006 de Melilla se le requiere para que en el término de 5 días presente escritura de la constitución de la sociedad a los efectos de embargar las participaciones de su propiedad y en caso de ser titular único de toda la empresa.

Igualmente estando en alta corno trabajadora autónoma D. Mohamed Moh Mohamed cpn DNI 45282520-M requiérasele sito en la Carretera de Hidúm, Huerta El Alemán, C.P. 52003 para que en el término de 5 días manifieste igualmente la actividad o negocio a que se dedica.

En caso de no cumplirse los requerimientos pídase a costa de los demandados la oportuno información registral .